



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-1527
21 de noviembre de 2024

“Por medio de la cual se concede un permiso”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144 y conforme a lo decidido en sesión del 20 de noviembre de 2024,

CONSIDERANDO

La doctora Bleidys Jácome De La Hoz, profesional universitaria grado 11 adscrita a la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a través de mensaje de datos remitido el 18 de noviembre de 2024, solicitó permiso en los siguientes términos: *“me permito solicitar permiso el día 22 de noviembre de 2024, para asistir al II Congreso Regional de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Barranquilla”*.

El artículo 144 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia preceptúa que *“(…) Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito (…)”*.

El motivo expresado por la empleada se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la doctora Bleidys Jácome De La Hoz, profesional universitaria grado 11 adscrita a la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores el día 22 de noviembre de 2024, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. IELG/MFLH